



Condiciones finales nº 03

De conformidad con el artículo 6, apartado 3, párrafo 2, del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, en su versión modificada ("Reglamento sobre el Folleto"), en relación con el artículo 7 y los anexos 14 a 19, así como 27, 28 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión, de 14 de junio de 2019, se aplicará el Reglamento sobre el Folleto.

marzo de 2019, en su versión
modificada ("Reglamento
Delegado")

para la emisión de nuevos valores a

través de

Ficha ETHt7

el

LCX AG

Con sede en Vaduz (Liechtenstein)

("Emisor")

con fecha

20.02.2023

Las presentes Condiciones Finales, junto con el Documento de Registro y el nota sobre los valores ("**Folleto de base**").

La validez del folleto de base de LCX AG (el "Emisor") de fecha 01.02.2023 para la emisión de Bonos Subordinados Tokenizados (el "Folleto de Base") (incluido cualquier suplemento) expirará el 31.01.2024 de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza de Folletos. Después de esa fecha, la oferta pública continuará sobre la base de uno o más folletos de base sucesores (cada uno de ellos el "Folleto de Base Sucesor") y durante el periodo de validez del Folleto de Base Sucesor correspondiente, siempre que el Folleto de Base Sucesor correspondiente prevea la continuación de la oferta pública de los Productos. En tal caso, las presentes Condiciones Finales se leerán conjuntamente con el correspondiente folleto de base sucesor. El folleto de base sucesor se publicará en formato electrónico en el sitio web <https://www.LCX.com/> o en una página que lo sustituya.

Índice

A.	INFORMACIÓN BÁSICA	4
1.	INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE SE OFERTARÁN O ADMITIRÁN A COTIZACIÓN	4
1.1.	ISIN	4
1.2.	VOLUMEN DE EMISIÓN GESMAT	4
1.3.	MONEDA DE EMISIÓN DE LOS VALORES	4
1.4.	DESCRIPCIÓN de los derechos vinculados a los títulos	4
1.5.	OFICINA DE CÁLCULO	5
1.6.	BASE JURÍDICA DE LOS VALORES	5
1.7.	FECHA DE EMISIÓN PREVISTA	5
1.8.	DIRECCIÓN DE LOS CONTRATOS INTELIGENTES	5
2.	CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES	6
2.1.	CONDICIONES DE LA OFERTA	7
2.2.	POSIBILIDAD DE REDUCIR LOS ABONOS Y FORMA DE REEMBOLSO DEL EXCESO PAGADO A LOS ABONADOS	12
2.3.	IMPORTE MÍNIMO Y/O MÁXIMO DE LA SUSCRIPCIÓN	12
2.4.	MODALIDADES Y FECHA DEL ANUNCIO PÚBLICO DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN	12
2.5.	CATEGORÍAS DE INVERSORES POTENCIALES	12
2.6.	AVISO A LOS ABONADOS	12
2.7.	INFORMACIÓN SOBRE COSTES E IMPUESTOS DE SUSCRIPCIÓN	12
2.8.	CONTADOR	12
2.9.	PRECIO DE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS	12
2.10.	PAÍS/PAÍSES DE OFERTA PÚBLICA	13
2.11.	ELEGIBILIDAD	13
3.	ANEXO: RESUMEN POR PRODUCTOS	13
3.1.	INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS	13
3.1.1	Denominación y número de identificación de valores (ISIN) de los valores	13
3.1.2	Identidad y datos de contacto del emisor, incluido el identificador de entidad jurídica (LEI)	13
3.1.3	Identidad y datos de contacto del proveedor, incluido el identificador de entidad jurídica (LEI)	13
3.1.4	Identidad y datos de contacto de la autoridad competente	13
3.1.5	Fecha de aprobación	13
3.1.6	Advertencias	13
3.2.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL EMISOR	14
3.2.1	Domicilio social, forma jurídica, LEI, ley aplicable y país de registro del emisor	14
3.2.2	Actividad principal del Emisor	14
3.2.3	Accionista principal	14



3.2.4	Identidad de los Jefes Ejecutivos	14
3.2.5	Identidad de los auditores	14
3.2.6	¿Cuál es la información financiera clave sobre el Emisor (en CHF)?	15
3.2.7	¿Cuáles son los principales riesgos específicos del Emisor?	15
3.3.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS VALORES	16
3.3.1	¿Cuáles son las características más importantes de los valores?	16
3.3.2	Moneda, denominación, valor nominal, número de títulos emitidos y vencimiento	17
3.3.3	Derechos vinculados a los títulos	17
3.3.4	Rango relativo de los títulos	17
3.3.5	Restricciones al libre comercio	18
3.3.6	¿Dónde se negocian los valores?	18
3.3.7	¿Cuáles son los principales riesgos específicos de los valores?	18
3.4.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES	19
3.4.1	¿En qué condiciones y según qué calendario puedo invertir en este valor?	19
3.4.2	¿Quién es el proveedor?	20
3.4.3	¿Por qué se elabora este folleto?	20



A. INFORMACIÓN BÁSICA

Las presentes condiciones finales (las "Condiciones Finales") se han elaborado a los efectos del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el "Reglamento sobre el Folleto"), y deben leerse junto con el folleto de base de fecha 1 de febrero de 2023 (el "Folleto de Base") y sus suplementos para obtener toda la información pertinente.

El Folleto de Base y sus suplementos se publicarán en formato electrónico en el sitio web <https://www.LCX.com/> o en una página que lo sustituya, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza de Folletos.

Se adjunta a las Condiciones Finales un resumen de cada emisión. El objeto de las Condiciones Finales se determinará de conformidad con el artículo 26 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión (en su versión modificada, el "Reglamento Delegado").

El Emisor emite los Valores en el ejercicio de su actividad. No hay terceros implicados en la emisión. Pueden surgir conflictos de intereses en relación con el ejercicio por parte del Emisor de derechos y/u obligaciones en virtud de los términos de los Bonos Subordinados Tokenizados que afecten al rendimiento de los Bonos Subordinados Tokenizados. Se hace referencia a la información sobre riesgos que figura en el Documento de Registro del Emisor de fecha 1 de febrero de 2023.

Los ingresos de la emisión serán utilizados por el Emisor a su propia discreción, pero de acuerdo con el plan, en particular para aumentar la liquidez y el volumen de negociación en la plataforma de LCX AG, para seguir operando y ampliando la plataforma LCX (<https://www.LCX.com/>) (plataforma de negociación de criptodivisas), además para avanzar en el desarrollo de productos y procedimientos para la liquidación y el aseguramiento de las transacciones comerciales en el ámbito de las criptodivisas y el desarrollo de las criptodivisas, así como para implementar nuevos procedimientos de aprobación ante la Autoridad del Mercado Financiero de Liechtenstein. No obstante, en caso necesario, el producto de la emisión también se destinará a uno solo de los fines mencionados.

1. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE SE OFERTARÁN O ADMITIRÁN A COTIZACIÓN

1.1. ISIN

El ISIN es: LI1251379593.

1.2. VOLUMEN DE EMISIONES GESMAT

El volumen total de emisión es de un máximo de 10.000.000 EUR (7.000 Ether (ETH) calculados utilizando el tipo fijo de 1 ETH = 1.428,57 EUR).

1.3. MONEDA DE EMISIÓN DE LOS VALORES

La moneda de la emisión de valores es el EUR (pagadero en Ether (ETH)).

1.4. DESCRIPCIÓN de los derechos vinculados a los títulos

En Tokenizado Subordinados Bonos conceden a derechos de acreedor, que



no



derechos de accionista, en particular ninguna participación, intervención o derecho de voto en las juntas de accionistas del Emisor. La gestión del Emisor es responsabilidad exclusiva de la dirección del Emisor. La existencia de los Bonos Subordinados Tokenizados no se verá afectada por ninguna fusión o conversión del Emisor ni por ningún cambio en su capital social. No existe obligación alguna por parte de los inversores de realizar aportaciones adicionales. Solo los titulares de los Pagarés Subordinados, es decir, los titulares de los respectivos Tokens emitidos por el Emisor con fines de titulación digital, podrán reclamar beneficios en virtud de los Pagarés Subordinados. Los Tokens ETHt7 solo pueden ser adquiridos por usuarios registrados y verificados de la Plataforma LCX.

Tipo de interés (cupón): 7% anual (pagadero en ETH calculado sobre la base del Ether transferido originalmente y el tipo de cambio fijo EUR:ETH).

Pagos de intereses: trimestrales, a plazo vencido, por primera vez al final del primer trimestre completamente transcurrido de un año después de la fecha de emisión.

Vencimiento: 7 años, calculados a partir de la

fecha de emisión Precio de emisión: 100 %.

Precio de reembolso: Importe nominal (100 %)

Denominación: 142 EUR (0,10 Ether (ETH))

Tipo de valor: Obligación al portador subordinada no garantizada Agente pagador:

Emisor

Derechos de rescisión del inversor: Los inversores tienen la opción de rescindir el acuerdo de acuerdo con las fechas de rescisión del 31 de enero, 30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre, finalizando el plazo de preaviso al final del trimestre respectivo (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre).

Derechos de reembolso del emisor: Derecho de reembolso anticipado del emisor a los 3 años de la fecha de emisión al 101,00 % del importe nominal, a los 4 años al 100,75 %, a los 5 años al 100,50 % y a los 6 años al 100,25 % según los términos y condiciones del bono.

1.5. OFICINA DE CÁLCULO

El Agente de Cálculo es el Emisor.

1.6. BASE JURÍDICA DE LOS VALORES

Los Valores se emitirán con arreglo a la legislación de Liechtenstein y sobre la base de una resolución de los accionistas del Emisor de fecha 26 de octubre de 2022.

1.7. FECHA DE EMISIÓN PREVISTA

La fecha de emisión prevista es el primer día después de la publicación de las Condiciones Finales.

1.8. DIRECCIÓN DE LOS CONTRATOS INTELIGENTES

La dirección de los contratos inteligentes mediante los cuales se registran los tokens ETHt7 se publicará en la página web <https://www.LCX.com/> a partir de la aprobación del Folleto de Base.



2. CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES



2.1. CONDICIONES DE LA OFERTA

Condiciones de los bonos subordinados

Los siguientes términos y condiciones rigen la relación jurídica entre el Emisor y los inversores. Por favor, lea atentamente los Términos y Condiciones. Al adquirir los Bonos Subordinados Tokenizados, el inversor acepta los presentes Términos y Condiciones y se compromete a cumplirlos. En particular, declara que tiene derecho a adquirir Bonos Subordinados Tokenizados y que no existen causas de exclusión inherentes a su persona.

Los términos y condiciones de los Bonos Subordinados Tokenizados del Emisor son los siguientes:

§ 1

Características, derechos de suscripción, sin obligación de hacer aportaciones adicionales

1. Los Bonos Subordinados Tokenizados constituyen obligaciones subordinadas no garantizadas del Emisor que tienen el mismo rango entre sí. Cada tenedor de un Pagaré Subordinado Tokenizado tendrá los derechos establecidos en los presentes Términos y Condiciones de los Pagarés Subordinados Tokenizados. "Inversor" significa cualquier persona con derecho a disponer de Bonos Subordinados Tokenizados.
2. Los Bonos Subordinados Tokenizados otorgan derechos de acreedor que no incluyen ningún derecho de accionista, en particular ningún derecho de participación, intervención y voto en las juntas de accionistas del Emisor. La gestión corresponde exclusivamente a la dirección del Emisor. La existencia de los Bonos Subordinados Tokenizados no se verá afectada por ninguna fusión o conversión del Emisor ni por ningún cambio en su capital social. No existe obligación alguna por parte de los inversores de realizar aportaciones adicionales.
3. Los Bonos Subordinados Tokenizados no son ni serán ejecutados como un certificado en papel. Lo mismo se aplica a los derechos individuales en virtud de los Bonos Subordinados Tokenizados. Queda excluida cualquier pretensión de ejecución en papel.
4. El Emisor tiene derecho a realizar nuevas emisiones de Bonos Subordinados Tokenizados a su entera discreción. A este respecto, los inversores no tienen derecho prioritario de suscripción a los Bonos Subordinados Tokenizados más recientes.
5. No hay obligación de realizar aportaciones adicionales a cargo de los inversores.

§ 2

Derechos de los inversores

1. Los tenedores de Bonos Subordinados tendrán derecho a recibir el reembolso del principal junto con los intereses de conformidad con las presentes Condiciones.
2. Los bonos subordinados no confieren ningún derecho a los accionistas. En particular, no confieren los derechos de participación, voto o impugnación a los que suelen tener derecho los accionistas.
3. Únicamente los titulares de Bonos Subordinados, es decir, las personas con derecho a disponer del correspondiente Token emitido por el Emisor a efectos de titulación digital como valores no certificados, podrán reclamar beneficios en virtud de los Bonos Subordinados.

§ 3

Pago de intereses

1. El tipo de interés (cupón) de los Bonos Subordinados Tokenizados es del 7% anual (tipo de interés fijo).
2. Los pagos de intereses se efectuarán trimestralmente, a mes vencido, por primera vez al final del primer trimestre completamente transcurrido de un año después de la fecha de emisión. Si los intereses deben calcularse para un período inferior a un trimestre, el cálculo se efectuará sobre la base de los días efectivamente transcurridos, divididos por el número de días del año civil, de conformidad con el método europeo de cálculo de intereses.
3. Los pagos de intereses se efectuarán exclusivamente en Ether (ETH), calculados sobre la base del Ether transferido originalmente y el tipo de cambio fijo EUR:ETH (1 ETH = 1'428'57 EUR).

§ 4

Adquisición de obligaciones subordinadas

1. Cualquier persona física o jurídica podrá adquirir Bonos Subordinados Tokenizados mediante suscripción y aceptación por el Emisor. El Emisor no está obligado a aceptar ninguna oferta de suscripción. Se reserva el derecho de encargar a terceros, total o parcialmente, la ejecución y administración de la oferta de estos Bonos Subordinados Tokenizados.
2. Los Bonos Subordinados Tokenizados se emitirán a la par. La moneda de emisión es Ether (ETH).



3. La adjudicación se realizará una vez que se hayan producido acumulativamente los siguientes hechos: Aceptación de la oferta de suscripción y recepción del precio de compra por parte del Emisor. La entrega de los tokens tendrá lugar en el momento de la asignación en la plataforma de LCX AG (<https://www.LCX.com/>). Los Bonos Subordinados serán asignados y entregados individualmente para cada Inversor. Cada inversor podrá pagar en Ether (ETH) o, a discreción del Emisor, en otros instrumentos previamente determinados y aceptados por el Emisor (por ejemplo, criptodivisas) u otros medios de pago legales. El Emisor se reserva el derecho de añadir determinadas criptodivisas, instrumentos o divisas a la lista de criptodivisas elegibles o de eliminar determinadas criptodivisas, instrumentos o divisas de la lista de criptodivisas elegibles a su entera discreción.
4. El importe mínimo de suscripción es de 142 EUR pagaderos en 0,10 ETH (según el tipo de cambio fijo EUR:ETH). La denominación también es de 142 EUR pagaderos en 0,10 ETH (según el tipo de cambio fijo EUR:ETH), solo pueden comprarse unidades enteras.
5. El inversor recibe un número de Bonos Subordinados Tokenizados igual al precio de adquisición pagado en Ether (ETH).
6. Si un inversor pierde el acceso a la Plataforma LCX, puede perder de forma permanente e irremediable sus Bonos Subordinados Tokenizados. El Emisor no acepta ninguna responsabilidad por ello.
7. La Fecha de Emisión Prevista es el primer día tras la publicación de las Condiciones Finales. La Fecha de emisión prevista no coincide con la fecha de entrega de los Bonos subordinados tokenizados. La entrega de los respectivos Bonos Subordinados Tokenizados asignados en la Plataforma LCX a los inversores tendrá lugar a más tardar una vez finalizado el Periodo de Oferta.
8. El Emisor cobrará a los inversores el 1% del importe suscrito en Ether (ETH) pagadero en Fichas LCX a la Tarifa Diaria en relación con la emisión de los Bonos Subordinados Tokenizados. Más allá de lo anterior, el Emisor no cobrará ningún coste o comisión adicional por la emisión de los Bonos Subordinados Tokenizados. En la medida en que los costes o comisiones sean cobrados por terceros, por ejemplo costes o comisiones en relación con el pago del precio de compra, incluida la prima y la asignación de los Bonos Subordinados Tokenizados (costes de transacción basados en blockchain u otros), el propio inversor correrá con ellos.
9. Los inversores están obligados a proporcionar al Emisor, sin demora indebida y antes de la inversión, las pruebas necesarias para la comprobación de la identificación y legitimación de conformidad con la Ley de Diligencia Debida. El Emisor tiene derecho, a su discreción, a solicitar más pruebas y a rechazar la suscripción del inversor, en particular en el caso de que no se proporcionen las pruebas. Sólo los Usuarios registrados y verificados en la Plataforma LCX podrán ser inversores en los Bonos Subordinados Tokenizados.
10. Los Bonos Tokenizados Subordinados sólo podrán ser adquiridos y reembolsados por personas que no sean (i) ciudadanos de los EE.UU. o (ii) titulares de un permiso de residencia y trabajo permanente en los EE.UU. (tarjeta verde) ni (iii) residentes o domiciliados en los EE.UU. o sus territorios ni (iv) una sociedad u otro patrimonio constituido con arreglo a las leyes de los EE.UU., cuyos ingresos estén sujetos a la legislación fiscal de los EE.UU. y (v) que no figuren en una de las listas de sanciones de la Unión Europea o de los EE.UU.. Lo mismo se aplica a los ciudadanos o personas residentes a efectos fiscales en Afganistán, Angola, Bahamas, Barbados, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burkina Faso, Islas Vírgenes Británicas, Camboya, Islas Caimán, China, Colombia, Islas Cook, Región de Crimea, Cuba, Ecuador, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guyana, Irán, Irak, Jamaica, Kenia, Kosovo, Laos, Libano, Libia, Mauricio, Montserrat, Marruecos, Myanmar (Birmania), Nauru, Nicaragua, Corea del Norte, Pakistán, Territorios Palestinos y Franja de Gaza, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Somalia, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Siria, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Zimbabue.
11. Al suscribir los Bonos Subordinados Tokenizados, el inversor declara que cumple acumulativamente todos los requisitos mencionados.

§ 5

Transmisión de los Bonos Subordinados Tokenizados, adquisición de buena fe

1. Los inversores pueden disponer de sus Fichas y transferir los Bonos Subordinados Tokenizados. Dicha transferencia requiere acumulativamente una Operación con Fichas, un acuerdo entre el cedente y el cesionario por el que se transfiere el derecho a disponer de los Bonos Subordinados Tokenizados y el derecho del cedente a disponer de los Bonos Subordinados Tokenizados. De este modo, el cesionario adquiere los derechos del inversor en virtud de las presentes Condiciones. Queda técnicamente excluida la negociación de los Bonos Subordinados tokenizados en un mercado secundario descentralizado y, por tanto, también la transmisión fuera de la Plataforma LCX. Únicamente los Usuarios registrados y verificados en la Plataforma LCX podrán adquirir Bonos Subordinados tokenizados, siempre que ello sea técnica y prudencialmente posible.

- sea viable. LCX AG se reserva el derecho de solicitar la admisión a negociación de los Ficheros en un centro de negociación (central) adecuado.
2. No es posible una transferencia de los Pagarés Subordinados Tokenizados sin una transacción de Tokens mantenidos en el Contrato Inteligente del Emisor.
 3. Los derechos y créditos derivados de los Bonos Subordinados Tokenizados sólo podrán transferirse en su totalidad. La transferencia parcial de derechos y/o créditos no es posible.
 4. Una persona que reciba Pagarés Subordinados Tokenizados transferidos de buena fe y a título oneroso con el fin de adquirir el derecho de disposición está protegida en su adquisición por ministerio de la ley, incluso si el cedente no tenía derecho a disponer del Token, a menos que el cesionario supiera o en el ejercicio de la diligencia debida debiera haber sabido de la ausencia del derecho de disposición.

§ 6 Término, rescisión

1. La duración de los Bonos Subordinados Tokenizados comenzará en la fecha de su oferta pública inicial.
2. La duración es de 7 años.
3. Los inversores pueden dar un preaviso ordinario para rescindir los Bonos Subordinados Tokenizados. Los inversores podrán dar un preaviso de dos meses (es decir, el preaviso deberá recibirse a más tardar el 31 de enero, el 30 de abril, el 31 de julio o el 31 de octubre) antes del final de cada trimestre (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre).
4. El Emisor tiene derecho a solicitar y reembolsar los Bonos Subordinados Tokenizados antes de su vencimiento. El Emisor tiene derecho a amortizar los Bonos Subordinados tokenizados al 101,00% del importe principal transcurridos 3 años desde la Fecha de Emisión, y al 100,75% transcurridos 4 años, al 100,50% transcurridos 5 años y al 100,25% transcurridos 6 años, de conformidad con los Términos y Condiciones. El Emisor es libre de seleccionar los Bonos Subordinados Tokenizados que serán exigidos. En particular, el Emisor también tiene derecho a rescatar y amortizar todos los Bonos Subordinados Tokenizados a prorrata. En todos los demás aspectos, se aplicarán las disposiciones relativas a la amortización de los Bonos Subordinados Tokenizados (artículo 7).
5. El derecho de los inversores y del Emisor a una rescisión extraordinaria por causa justificada no se verá afectado en ningún caso. Se considerará que existe una causa justificada de rescisión para el inversor en particular si:
 - 5.1 el emisor anuncia su insolvencia o suspende sus pagos y esto se prolonga durante 60 días; o
 - 5.2 se inicie o se abra un procedimiento de insolvencia contra el Emisor por parte de cualquier autoridad reguladora o de otro tipo sobre la que el Emisor tenga jurisdicción y no se haya puesto fin a dicho procedimiento de forma definitiva o provisional en un plazo de 90 días a partir de su inicio o el Emisor solicite la apertura de dicho procedimiento u ofrezca o celebre un convenio general de deudas en beneficio de sus acreedores; o bien
 - 5.3 el Emisor se disuelva o liquide, a menos que la disolución o liquidación esté relacionada con una fusión u otra amalgama con otra entidad, siempre que esa otra entidad asuma todas las obligaciones del Emisor en virtud de los Bonos Subordinados Tokenizados; o
 - 5.4 el Emisor cesa todas o sustancialmente todas sus actividades empresariales (en la medida del 50% o más de su volumen de negocios), vende o enajena de otro modo todos o sustancialmente todos sus activos y, por lo tanto, resulta probable que el Emisor ya no pueda cumplir sus obligaciones de pago con los inversores.Se considerará que existe una causa justificada de rescisión para el Emisor en particular si:
 - 5.5 Se lleva a cabo una OPI (cotización del Emisor en una bolsa de valores o centro de negociación);
 - 5.6 Se ejecuta una operación de compraventa de acciones en la que se produce un cambio cualificado de control en el emisor (transferencia de más del 75% de las acciones del emisor);
 - 5.7 Se lleva a cabo una operación de activos que implica la venta y transferencia de todos los activos materiales del Emisor en una o más transacciones relacionadas.
6. En caso de declaración de rescisión por parte de los inversores, los Bonos Subordinados Tokenizados se rescindirán a través de la Plataforma LCX y las solicitudes de reembolso vencerán como muy pronto en el momento de dicha declaración.
7. El Emisor no está obligado a pagar penalizaciones por reembolso anticipado.



§ 7
Agente de Pagos, Reembolso de Obligaciones Subordinadas Tokenizadas, Desembolsos

1. El Agente de Pagos es el Emisor.
2. Solo los tenedores de tokens (= disponentes autorizados) pueden canjear los Bonos Subordinados Tokenizados por Ether (ETH). El Emisor se reserva el derecho a añadir determinadas criptomonedas u otros instrumentos o divisas a la lista de criptomonedas o instrumentos elegibles o a eliminar determinadas criptomonedas o instrumentos de la lista de criptomonedas o instrumentos o divisas elegibles a su entera discreción.
3. Los Tokens se reembolsarán a través de la Plataforma LCX. Mediante el reembolso de los Tokens a reembolsar a través de la Plataforma LCX, el Inversor declara de forma vinculante e irrevocable el reembolso de los Bonos Subordinados Tokenizados.
4. No es posible el pago en moneda de curso legal. La suscripción, el reembolso y el pago de intereses se realizan exclusivamente en Ether (ETH).
5. El pago en Ether (ETH) se realiza a la dirección del monedero del inversor en la plataforma de LCX AG. El inversor es el único responsable de garantizar que tiene acceso al monedero, que el monedero es compatible con la criptomoneda respectiva y que ningún tercero tiene acceso al monedero. El Emisor no comprobará esto y no asume ninguna responsabilidad al respecto.
6. Si la fecha de vencimiento de un pago cae en un día que no es hábil bancario, el inversor no tendrá derecho al pago antes del siguiente día hábil bancario. El siguiente día hábil bancario se considerará entonces la fecha de vencimiento. Un día hábil bancario es cualquier día en el que los bancos comerciales de Liechtenstein estén abiertos (es decir, normalmente de lunes a viernes) para remitir los pagos en cuestión.
7. Los pagos se redondean a un número entero ETH equivalente (segundo decimal). El Emisor se reserva el derecho de establecer importes mínimos de pago razonables. Facilitará información al respecto en su página de inicio.
8. El Emisor podrá adquirir Bonos Subordinados Tokenizados en el mercado o de otro modo a cualquier precio. Los Bonos Subordinados Simbolizados adquiridos por el Emisor podrán ser conservados, revendidos o cancelados por el Emisor a su elección. Los Bonos Subordinados Tokenizados se cancelarán mediante la cancelación de los Bonos Subordinados Tokenizados.

§ 8
Efecto legitimador y liberador (efecto de liberación)

1. El tenedor de tokens se considerará, por ministerio de la ley, legitimado para disponer y titular legítimo de los derechos y créditos derivados de los Bonos Subordinados Tokenizados frente al Emisor (efecto de legitimación).
2. El Emisor quedará liberado de su deuda en virtud de los Bonos Subordinados Tokenizados mediante el cumplimiento al correspondiente Tenedor de Tokens, incluso si el Tenedor de Tokens no es la persona con derecho a disponer de los Bonos Subordinados Tokenizados, a menos que el Emisor supiera o debiera haber sabido en el ejercicio de la diligencia debida que el Tenedor de Tokens no era el titular legítimo de los derechos de los Bonos Subordinados Tokenizados.

§ 9
Impuestos

1. Todas las cantidades pagaderas por los Bonos Subordinados Tokenizados se pagarán sin retención o deducción de impuestos o derechos de ningún tipo, a menos que dicha retención o deducción sea exigida por ley. El Inversor se hará cargo de todos los impuestos personales pagaderos por los Bonos Subordinados Tokenizados.

§ 10
Subordinación cualificada

<p>1. los créditos de los inversores, en particular de los Tokenised Subordinated bonos, están subordinados. Los inversores se subrogarán en sus créditos derivados de estos Los Bonos Subordinados Tokenizados tendrán un rango inferior al de todos los demás acreedores del Emisor que no se hayan subordinado y serán satisfechos</p>

2. La reclamación de créditos, en particular de intereses y reembolsos, queda excluida mientras y en la medida en que el pago de los créditos diera lugar a la apertura de un procedimiento de insolvencia contra los activos del Emisor.
3. El pago de los créditos sólo se efectuará si el Emisor puede hacerlo con cargo a beneficios futuros, a un excedente de liquidación o a otros activos -libres-.
4. Los Créditos Subordinados no podrán satisfacerse mediante pagos por compensación. Si el Inversor Subordinado recibe pagos, incluso mediante compensación, en virtud de los Bonos Subordinados Tokenizados, deberá, sin perjuicio de cualquier otro acuerdo



a reembolsar.

5. Los créditos (especialmente los intereses y el reembolso) no se condonan. Esto significa que dichos créditos siguen siendo válidos aunque la subordinación cualificada no permita el pago en un momento determinado.

§ 11

Comunicación

1. Todas las notificaciones del Emisor relativas a los Bonos Subordinados Tokenizados se realizarán, salvo que la ley exija lo contrario, mediante publicación electrónica en el sitio web del Emisor <https://www.LCX.com/> y/o en forma de texto por correo electrónico. Toda notificación se considerará efectivamente entregada y recibida por los inversores el tercer día siguiente a la fecha de publicación.
2. Las notificaciones efectuadas por un inversor deberán realizarse en forma de texto (por correo electrónico), salvo que las presentes Condiciones de los Bonos Subordinados Tokenizados dispongan expresamente lo contrario.

§ 12

Disposiciones finales

1. La forma y el contenido de los Bonos Subordinados Tokenizados y los derechos y obligaciones de los inversores y del Emisor se regirán en todos sus aspectos por las leyes del Principado de Liechtenstein.
2. El lugar de jurisdicción no exclusivo para todas las acciones u otros procedimientos que surjan en relación con los Bonos Subordinados Tokenizados es Liechtenstein.
3. Si alguna de las disposiciones de las presentes Condiciones Generales de los Bonos Subordinados Tokenizados es o deviene inválida o las disposiciones son incompletas, la validez de las disposiciones restantes no se verá afectada por ello.



2.2. POSIBILIDAD DE REDUCIR LOS ABONOS Y MÉTODO DE REEMBOLSO DEL IMPORTE PAGADO EN EXCESO A LOS ABONADOS

En el caso de suscripciones a tokens ETHt7, el inversor recibe un número de tokens correspondiente al precio de adquisición pagado en Ether (ETH). En el momento del pago, el importe se redondeará a la baja a un equivalente entero en ETH (segundo decimal). Los inversores no tienen derecho a la devolución del importe pagado en exceso. El Emisor tiene derecho a retener el importe en exceso.

2.3. IMPORTE MÍNIMO Y/O MÁXIMO DEL ABONO

El importe mínimo de suscripción es de 142 EUR pagaderos en 0,10 Ether (ETH) (por tipo de cambio fijo EUR:ETH) y la denominación para un Token ETHt7 es también de 142 EUR pagaderos en 0,10 Ether (ETH) (por tipo fijo EUR:ETH). El importe máximo de suscripción está limitado por el volumen de emisión. El Emisor se reserva el derecho de aumentar el volumen de emisión en función de la demanda.

2.4. MODALIDADES Y FECHA DEL ANUNCIO PÚBLICO DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN

Los resultados de la oferta corresponden al número total de tokens mantenidos en los contratos inteligentes. El Emisor anunciará el estado de la colocación en su sitio web <https://www.LCX.com/> a finales de año.

2.5. CATEGORÍAS DE INVERSORES POTENCIALES

Los tokens ETHt7 se ofrecen tanto a inversores minoristas como profesionales. Solo se admitirán como inversores a las personas que se hayan registrado y verificado en la plataforma LCX AG.

2.6. MENSAJE A LOS ABONADOS

Los inversores reciben notificación de la cantidad que se les ha asignado en cada caso mediante el abono de los tokens en la plataforma LCX AG.

2.7. INFORMACIÓN SOBRE LOS COSTES E IMPUESTOS DEL ABONO

Actualmente, la suscripción de los tokens ETHt7 no está sujeta a impuestos. El Emisor proporcionará a los inversores 1 % del importe suscrito en Ether (ETH) pagadero en Fichas LCX a la tasa diaria en relación con la emisión de las Fichas ETHt7. El Emisor no cobrará ninguna otra comisión u otros costes en relación con la emisión de las Fichas ETHt7. No obstante, los inversores deberán informarse sobre cualquier coste, gasto o impuesto en relación con los Fichajes ETHt7 que sea relevante o aplicable en su país de residencia (por ejemplo, comisiones de transacción por emisión como token basado en blockchain).

2.8. NÚMEROS

El Agente de Pagos es el Emisor.

2.9. PRECIO DE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS

El precio de emisión de los títulos es del 100%.

2.10. PAÍS/PAÍSES DE LA OFERTA PÚBLICA

Los valores se ofrecerán inicialmente al público en el Principado de Liechtenstein. La notificación a otras jurisdicciones se realizará inicialmente a Alemania, Austria, Dinamarca, Finlandia, Suecia, Francia, Italia, Países Bajos y Luxemburgo. Queda expresamente reservada la notificación a otras jurisdicciones de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

2.11. ELEGIBILIDAD

Los valores ofrecidos no son admisibles.

3. ANEXO: RESUMEN POR PRODUCTOS

3.1. INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS

3.1.1 Nombre y número de identificación (ISIN) de los valores

Los valores se denominan "ETHt7 Tokens", y representan bonos subordinados tokenizados. El ISIN de los valores es: LI1251379593.

3.1.2 Identidad y datos de contacto del emisor, incluido el identificador de entidad jurídica (LEI)

LCX AG, Herrengasse 6, 9490 Vaduz, Liechtenstein, teléfono: +423 376 5484, correo electrónico: hello@LCX.com, página web: <https://www.LCX.com/>. El LEI es: 529900SN07Z6RTX8R418.

3.1.3 Identidad y datos de contacto del proveedor, incluido el identificador de entidad jurídica (LEI)

LCX AG, Herrengasse 6, 9490 Vaduz, Liechtenstein, teléfono: +423 376 5484, correo electrónico: hello@LCX.com, página web: <https://www.LCX.com/>. El LEI es: 529900SN07Z6RTX8R418.

3.1.4 Identidad y datos de contacto de la autoridad competente

Autoridad del Mercado Financiero de Liechtenstein, Landstrasse 109, P.O. Box 279. 9490 Vaduz, Liechtenstein,
Teléfono +423 236 73 73, info@fma-li.li.

3.1.5 Fecha de aprobación

La fecha de aprobación es el 20.02.2023.

3.1.6 Advertencias

El Emisor declara que

- el Resumen debe leerse como una introducción al Folleto de Base y que los inversores deben consultar el Folleto de Base en su conjunto al tomar cualquier decisión de invertir en los Valores;
- el inversor podría perder todo o parte del capital invertido;



- Un inversor que ha interpuesto una demanda a causa de la información contenida en un folleto de base

puede tener que pagar la traducción del prospecto con arreglo a la legislación nacional de su Estado miembro antes de que pueda iniciarse el procedimiento;

- sólo incurrirán en responsabilidad civil las personas que hayan elaborado y comunicado la nota de síntesis junto con cualquier traducción de la misma y únicamente en el caso de que la nota de síntesis, leída junto con las demás partes del folleto de base, sea engañosa, inexacta o incoherente o, leída junto con las demás partes del folleto de base, no transmita la información básica que ayudaría a los inversores a tomar decisiones con respecto a las inversiones en los valores de que se trate.

- Está a punto de adquirir un producto que no es fácil y difícil de entender y eso puede llevar a una pérdida total de su inversión.

3.2. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL EMISOR

3.2.1 Domicilio social, forma jurídica, LEI, ley aplicable y país de registro del emisor

El Emisor es una sociedad anónima (AG) con domicilio social en Vaduz, Liechtenstein. Está registrada en Liechtenstein y constituida con arreglo a la legislación de Liechtenstein. El LEI es: 529900SN07Z6RTX8R418.

3.2.2 Actividad principal del Emisor

El Emisor es una empresa de blockchain fundada en 2018 y con sede en Vaduz, Liechtenstein. LCX AG es una empresa de tecnología financiera que opera la plataforma LCX.com (Cryptoassets Exchange).

Las principales actividades de LCX AG son la prestación de los siguientes servicios registrados en la Autoridad de los Mercados Financieros de Liechtenstein de conformidad con el Art 2 párrafo 1 TVTG (Ley de Tokens y Proveedores de Servicios Tecnológicos de Confianza; TVTG):

- VT cambia de proveedor de servicios;
- Custodio de fichas VT
- Creador de fichas;
- Custodio de llaves VT;
- Proveedor de servicios a precio VT;
- Proveedor de servicios de identidad VT;
- Emisor de tokens (art. 12, apdo. 1) para terceros;
- Emisor de tokens (art. 12, apdo. 2) en nombre propio;
- Validador físico

3.2.3 Accionista principal

El Emisor es propiedad al 100% de Metzger Capital AG, Baarerstrasse 12, 6300, Suiza (Nº de registro: CH-170.3.042.299-4). Los propietarios efectivos finales de Metzger Capital AG son el Sr. Monty Metzger y la Sra. Katarina Metzger, cada uno con una participación del 50%.

3.2.4 Identidad de los Consejeros Delegados

Monty Metzger y Katarina Metzger son directores generales con derechos de firma colectivos de dos.

3.2.5 Identidad de los auditores

Los auditores son Grant Thornton AG, 9494 Schaan, Liechtenstein.

3.2.6 ¿Cuál es la información financiera clave sobre el Emisor (en CHF)?

Cuenta de resultados a 31.12.2020	
Beneficio anual	1'749'709.-
Balance a 31.12.2020	
Pasivo financiero neto	1'102'391.-
Estado de flujos de tesorería a 31.12.2020	
Flujo de caja neto de las actividades de explotación	1'534'138.-
Flujo de tesorería neto procedente de actividades de financiación	573'938.-
Flujo de caja neto de actividades de inversión	-1'981'639.-

Cuenta de resultados a partir del 31.12.2021	
Beneficio anual	1'787'913.-
Balance a 31.12.2021	
Pasivo financiero neto	38'753'543.-
Estado de tesorería a 31.12.2021	
Flujo de caja neto de las actividades de explotación	208'435.-
Flujo de tesorería neto procedente de actividades de financiación	-325'998.-
Flujo de caja neto de las actividades de inversión	1'022'311.-

Información financiera provisional no auditada a 30.06.2022	
Cuenta de resultados a 30.06.2022	
Pérdida anual	758'686.-
Balance a 30.06.2022	
Pasivo financiero neto	17'125'058.-
Estado de tesorería a 30.06.2022	
Flujo de caja neto de las actividades de explotación	-407'402.-
Flujo de tesorería neto procedente de actividades de financiación	0.-
Flujo de caja neto de actividades de inversión	13'906.-

3.2.7 ¿Cuáles son los principales riesgos específicos del Emisor?

3.2.7.1 Riesgo de liquidez: El Emisor depende de una liquidez suficiente para pagar las reclamaciones derivadas de los Valores. Si la reclamación supera los activos líquidos del Emisor, el pago puede retrasarse considerablemente porque primero deben liquidarse las posiciones del Emisor y los fondos deben transferirse a la cuenta de pago del Emisor. En este caso, existe el riesgo de que los inversores no reciban sus créditos hasta mucho después del vencimiento.

3.2.7.2 Riesgo de insolvencia, fondos propios, inexistencia de un sistema de compensación: El inversor soporta el riesgo de insolvencia del emisor. Si el emisor no puede liquidar el crédito derivado de las obligaciones subordinadas (tokenizadas), existe un riesgo de pérdida parcial o total del capital invertido (riesgo de impago). El emisor dispone de un capital propio de 1.000.000,00 CHF dividido en 1.000.000 de acciones nominativas con un valor nominal de 1,00 CHF cada una. En caso extremo de insolvencia, el inversor soporta el riesgo de insolvencia.

No existe protección por parte de un fondo de garantía de depósitos o instituciones similares. Debido a la subordinación cualificada en los bonos, los inversores con sus créditos también pasan a un segundo plano frente a todos los acreedores no subordinados del emisor.

3.2.7.3 Declaraciones prospectivas: El presente Documento de Registro contiene diversas declaraciones prospectivas relativas a hechos, acontecimientos y otras circunstancias futuras que no son hechos históricos. Suelen identificarse con palabras como "previsto", "posible", "anticipado", "pronosticado", "planeado", "predicho" y formulaciones similares. Dichas declaraciones prospectivas se basan en expectativas, estimaciones, previsiones y suposiciones. Reflejan exclusivamente la opinión del Emisor, están sujetas a incertidumbres y riesgos en cuanto a su ocurrencia real y, en consecuencia, no se garantiza su materialización. Las declaraciones prospectivas contenidas en el presente Folleto se refieren en particular a:

- las expectativas del Emisor en relación con su futuro desarrollo empresarial, así como la evolución económica, jurídica y política general, en particular en el ámbito de la regulación de las criptomonedas/criptodivisas o activos virtuales y valores basados en tokens a escala europea y nacional, que revisten especial importancia para la actividad del Emisor,
- el desarrollo y el resultado de la oferta de los Valores reflejados en el presente Folleto,
- las expectativas del Emisor con respecto a los riesgos económicos, jurídicos, técnicos o fiscales y sus efectos,
- el concepto económico de esta oferta de valores

Si uno o más de los supuestos en los que el Emisor ha basado sus declaraciones prospectivas resultan ser incorrectos o si se producen cambios o acontecimientos imprevistos, no puede descartarse que la evolución y los resultados futuros reales difieran materialmente de los supuestos por el Emisor en el presente Documento de Registro. De este modo, la aplicación de la estrategia empresarial puede resultar real, jurídica o financieramente más difícil o imposible, o pueden producirse retrasos no insignificantes. Esto puede dar lugar a que el Emisor sea total o parcialmente incapaz de liquidar las reclamaciones derivadas de los Valores. Esto puede llevar a una pérdida total de la inversión inicial.

3.2.7.4 Riesgo de robo o piratería informática, debilidades del software: La aplicación de software subyacente y la plataforma de software de LCX AG pueden ser objeto de ataques por parte de piratas informáticos u otros, incluidos, entre otros, los denominados ataques de malware, ataques de denegación de servicio y suplantación de identidad. Tales ataques exitosos pueden resultar en el robo o pérdida de fondos u otros activos, lo que puede perjudicar la capacidad de desarrollar el negocio y afectar a cualquier uso o funcionalidad de la plataforma LCX AG. En este caso, existe un riesgo total de pérdida.

La aplicación de software subyacente y la plataforma de software de LCX AG están en constante evolución y muchos aspectos siguen sin probarse. Los avances en criptografía o los avances técnicos pueden plantear riesgos para la plataforma. No existe ninguna garantía ni seguridad de que la plataforma de software subyacente de LCX AG funcione de forma ininterrumpida o sin errores, y existe el riesgo inherente de que el software contenga debilidades, vulnerabilidades o errores que podrían provocar, entre otras cosas, la pérdida total de la inversión inicial.

3.3. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS VALORES

3.3.1 ¿Cuáles son las características más importantes de los valores?



Los valores ofrecidos son títulos de deuda subordinados y no garantizados desmaterializados estructurados como instrumentos al portador. Son obligaciones del Emisor de efectuar desembolsos (amortización y pago de intereses) a los inversores.

3.3.2 Moneda, denominación, valor nominal, número de títulos emitidos y vencimiento

La moneda de la emisión de valores es el euro, por lo que sólo se aceptará Ether (ETH) como medio de pago. El volumen total de la emisión asciende a un máximo de 10.000.000 EUR (7.000 Ether (ETH) calculados sobre la base del tipo fijo de 1 ETH = 1.428,57 EUR). La denominación por título es de 142 EUR (0,10 Ether (ETH) (70.000 títulos)). La duración es de siete (7) años, calculada a partir de la fecha de emisión.

3.3.3 Derechos vinculados a los títulos

Los Bonos Subordinados Tokenizados otorgan derechos de acreedor que no incluyen ningún derecho de accionista, en particular ningún derecho de participación, intervención y voto en las juntas de accionistas del Emisor. La gestión corresponde exclusivamente a la dirección del Emisor. La existencia de los Bonos Subordinados Tokenizados no se verá afectada por ninguna fusión o conversión del Emisor ni por ningún cambio en su capital social. No existe obligación alguna por parte de los inversores de realizar aportaciones adicionales.

Solo los titulares de los Pagarés Subordinados, es decir, los titulares de los respectivos Tokens emitidos por el Emisor con fines de titulización digital, podrán reclamar beneficios en virtud de los Pagarés Subordinados. Los Tokens ETHt7 solo pueden ser adquiridos por usuarios registrados y verificados de la Plataforma LCX.

Tipo de interés (cupón): 7% anual (pagadero en ETH calculado sobre la base del Ether transferido originalmente y el tipo de cambio fijo EUR:ETH).

Pagos de intereses: trimestrales, a plazo vencido, por primera vez al final del primer trimestre completamente transcurrido de un año después de la fecha de emisión.

Vencimiento: 7 años, calculados a partir de la

fecha de emisión Precio de emisión: 100 %.

Precio de reembolso: Importe nominal (100 %)

Denominación: 142 EUR (0,10 Ether (ETH))

Tipo de valor: Obligación al portador subordinada no garantizada Agente pagador:

Emisor

Derechos de rescisión del inversor: Los inversores tienen la opción de rescindir el acuerdo de acuerdo con las fechas de rescisión del 31 de enero, 30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre, finalizando el plazo de preaviso al final del trimestre respectivo (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre).

Derechos de reembolso del emisor: Derecho de reembolso anticipado del emisor a los 3 años de la fecha de emisión al 101,00 % del importe nominal, a los 4 años al 100,75 %, a los 5 años al 100,50 % y a los 6 años al 100,25 % según los términos y condiciones del bono.

3.3.4 Rango relativo de los valores



Los bonos basados en tokens están sujetos a una subordinación cualificada de los inversores. Establecen derechos de acreedor de rango pari passu entre los inversores (acreedores) de los Bonos basados en tokens y subordinados a los créditos de otros acreedores del Emisor. En caso de liquidación, disolución o insolvencia del Emisor y de cualquier procedimiento que sirva para evitar la insolvencia del Emisor, los derechos derivados de los bonos canjeables por fichas tendrán un rango inferior a todos los demás pasivos existentes y futuros no subordinados del Emisor (subordinación cualificada). Los acreedores de los bonos basados en tokens están obligados a no hacer valer sus créditos subordinados contra el Emisor mientras y en la medida en que su satisfacción condujera a la insolvencia o al sobreendeudamiento del Emisor. Durante este período, se suspende el plazo de prescripción de la parte de los créditos que no pueden hacerse valer.

Los créditos subordinados de los inversores (acreedores) de los bonos basados en tokens sólo podrán ser satisfechos con cargo a los excedentes anuales existentes o futuros, a cualquier excedente de liquidación existente o futuro o a otros activos libres del Emisor. Además, no existen restricciones a los derechos derivados de los Bonos subordinados basados en tokens.

3.3.5 Restricciones a la libre comercialización

Los Bonos Subordinados Tokenizados son, en principio, libremente transferibles como bonos al portador. Sin embargo, la libre negociabilidad de los Bonos Subordinados Tokenizados está técnicamente excluida en los centros de negociación descentralizados, a reserva de una posible cotización por parte del Emisor en un centro de negociación (central) adecuado. Además, los Bonos Subordinados Tokenizados solo podrán ser adquiridos y reembolsados por usuarios registrados y verificados de la plataforma de LCX AG. Además, los Bonos Subordinados Tokenizados sólo podrán ser adquiridos y reembolsados por personas que no sean (i) ciudadanos de los EE.UU. o (ii) titulares de un permiso de residencia y trabajo permanente para los EE.UU. (green card) ni (iii) residentes o domiciliados en los EE.UU. o sus territorios ni (iv) titulares de un permiso de residencia y trabajo permanente para los EE.UU. (green card).

(iv) sea una sociedad u otra entidad constituida con arreglo a las leyes de Estados Unidos, cuyos ingresos estén sujetos a la legislación fiscal estadounidense; y (v) no figure en ninguna de las listas de sanciones de la Unión Europea o de Estados Unidos. Lo mismo se aplica a los ciudadanos o personas residentes (a efectos fiscales) en Afganistán, Angola, Bahamas, Barbados, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Burkina Faso, Islas Vírgenes Británicas, Camboya, Islas Caimán, China, Colombia, Islas Cook, Región de Crimea, Cuba, Ecuador, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guyana, Irán, Irak, Jamaica, Kenia, Kosovo, Laos, Líbano, Libia, Mauricio, Montserrat, Marruecos, Myanmar (Birmania), Nauru, Nicaragua, Corea del Norte, Pakistán, Territorios Palestinos y Franja de Gaza, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Somalia, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Siria, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Zimbabue.

Al suscribir los Bonos Subordinados Tokenizados, el inversor declara que cumple acumulativamente todos los requisitos mencionados.

3.3.6 ¿Dónde se negocian los valores?

Los Valores no están sujetos a una solicitud de admisión a cotización en un mercado regulado, otros mercados de terceros países, mercados de crecimiento de PYME o MTF. No obstante, podrá presentarse una solicitud de admisión a negociación en un mercado de este tipo a discreción del Emisor.

3.3.7 ¿Cuáles son los principales riesgos específicos de los valores?

3.3.7.1 Riesgo de insolvencia/riesgo de contraparte: El deudor de los créditos derivados de los Bonos Subordinados Tokenizados es el Emisor. Los inversores son acreedores del Emisor.



La única contrapartida de los inversores es, pues, el Emisor. Los inversores dependen, por tanto, de la solvencia del Emisor. En caso de que el Emisor no pueda hacer frente a los créditos derivados de los Bonos Subordinados Tokenizados en su totalidad o en parte, el riesgo de insolvencia del Emisor existe a expensas de los inversores.

En caso de insolvencia del emisor, los créditos de los inversores tienen el mismo rango, pero están subordinados a otros créditos de terceros. Esto significa que los créditos de terceros deben satisfacerse en primer lugar y que los pagos a los inversores sólo pueden efectuarse en la medida en que los fondos del Emisor superen los créditos de terceros. Por lo tanto, los inversores corren el riesgo de perder parcial o totalmente su precio de compra.

Existe un riesgo de pérdida total del capital de los bonos en caso de insolvencia de la Sociedad, en particular porque los bonos no están garantizados y no están protegidos por los sistemas de protección de depósitos.

3.3.7.2 Negociabilidad limitada: En la fecha de la Nota sobre los Valores, las Fichas ETHt7 no están incluidas ni admitidas a negociación en el mercado regulado ni en mercados extrabursátiles u otros mercados equivalentes. No existen mercados organizados de productos financieros tokenizados. Esto puede dar lugar a la pérdida parcial o total del precio de compra. Sólo pueden ser inversores quienes se hayan registrado y verificado en la plataforma de LCX AG. Los tokens ETHt7 representan instrumentos financieros (bonos subordinados) y no son libremente transferibles como los denominados "utility tokens". Por lo tanto, no está garantizada su venta en un mercado secundario y se prevé que los ETHt7 no sean libremente transferibles en centros de negociación descentralizados, lo que puede tener un impacto negativo en el valor de los tokens ETHt7.

3.3.7.3 Debilidades del software: La aplicación de software subyacente, el contrato inteligente subyacente y la plataforma de software para gestionar el libro mayor del inversor están en constante evolución y muchos aspectos siguen sin probarse. Los avances en criptografía o los avances técnicos pueden plantear riesgos para los tokens ETHt7 emitidos a través del proceso de suscripción digital y mantenidos en un libro mayor digital del inversor. No hay garantía ni seguridad de que el proceso de creación y emisión de Fichas ETHt7 sea ininterrumpido o esté libre de errores, y existe el riesgo inherente de que el software contenga debilidades, vulnerabilidades o fallos que puedan dar lugar, entre otras cosas, a errores en la suscripción, creación, entrega, mantenimiento de registros o transferibilidad de las Fichas ETHt7. Todo ello puede dar lugar a una pérdida parcial o total de la inversión del inversor.

3.3.7.4 Riesgo de robo o piratería informática: El Contrato inteligente utilizado, la aplicación de software subyacente y la plataforma de software pueden ser objeto de ataques por parte de piratas informáticos u otros, incluidos, entre otros, los denominados ataques de malware, ataques de denegación de servicio, ataques basados en el consenso, ataques sibilinos, smurfing y spoofing. El éxito de estos ataques puede provocar el robo o la pérdida de fondos, incluidas las Fichas ETHt7, lo que puede mermar la capacidad de desarrollar el negocio y afectar a cualquier uso o funcionalidad de las Fichas ETHt7. Incluso si la libre negociabilidad de los tokens en centros de negociación descentralizados está técnicamente excluida en principio, de modo que en caso de hackeo los tokens ETHt7 puedan ser congelados y los créditos puedan seguir siendo asignados a los acreedores con derecho a disponer de ellos, el riesgo se clasifica como alto. Todo ello puede conducir a una pérdida parcial o total de la inversión del inversor.

3.4. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES

3.4.1 ¿En qué condiciones y según qué calendario puedo invertir en este valor?

Estos valores son y pueden ser ofrecidos y vendidos únicamente a dichas personas,



que están autorizados a adquirir, poseer y vender dichos valores en virtud de la legislación que les sea aplicable en cada momento. Los Valores se emiten en Liechtenstein y pueden notificarse en toda la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo. Los valores no se registrarán en virtud de la Ley de Valores de 1933 de Estados Unidos, en su versión modificada (la "Ley de Valores"), y no podrán ofrecerse ni venderse en Estados Unidos ni a personas estadounidenses que sean ciudadanos o residentes en Estados Unidos a efectos fiscales, ni por cuenta o en beneficio de dichas personas.

Los Valores se ofrecerán al día siguiente de la publicación de las Condiciones Finales. Solo los titulares de los Pagarés Subordinados, es decir, los titulares de los respectivos Tokens emitidos por el Emisor con fines de titulización digital, podrán reclamar beneficios en virtud de los Pagarés Subordinados. Los Tokens ETH7 solo pueden ser adquiridos por usuarios registrados y verificados de la Plataforma LCX.

Los inversores pueden adquirir tokens ETH7 a través del sitio web del Emisor a cambio de euros. Los titulares de tokens ETH7 (bonos tokenizados subordinados) tienen derecho a recibir el reembolso del principal junto con los intereses de conformidad con las condiciones de los bonos.

3.4.2 ¿Quién es el proveedor?

LCX AG, Herrengasse 6, 9490 Vaduz, Liechtenstein, teléfono: +423 376 5484, correo electrónico: hello@LCX.com, página web: <https://www.LCX.com/>. El LEI es: 529900SN07Z6RTX8R418.

3.4.3 ¿Por qué se elabora este folleto?

El Folleto sirve como documento de oferta para la emisión de los Ficheros ETH7. El Emisor emite los valores en el marco de sus operaciones comerciales. No hay terceros implicados en la emisión. Pueden surgir conflictos de intereses en relación con el ejercicio de derechos y/u obligaciones por parte del Emisor en virtud de los términos de los Bonos Subordinados Tokenizados que afecten al rendimiento de los Bonos Subordinados Tokenizados. Los consejeros del Emisor son también consejeros de la Sociedad Dominante. Existe el riesgo de que las personas antes mencionadas, debido a conflictos de intereses a favor o en contra del Emisor, por un lado, o por interés propio, por otro, puedan tomar decisiones o emprender acciones que puedan tener un efecto adverso directo o indirecto en el éxito económico del Emisor y, por tanto, en última instancia, también un efecto adverso indirecto en los activos netos, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Emisor. Esto puede ocurrir, por ejemplo, si se conceden remuneraciones u otros beneficios en contratos u otras relaciones jurídicas con las personas mencionadas que se desvíen no insignificadamente de las remuneraciones o beneficios habituales en el mercado a expensas del Emisor. En opinión del Emisor, sin embargo, esto no ha ocurrido en las relaciones contractuales con dichas personas existentes en la Fecha del Folleto.

Los ingresos de la emisión serán utilizados por el Emisor a su propia discreción, pero de acuerdo con el plan, en particular para aumentar la liquidez y el volumen de negociación en la plataforma de LCX AG, para seguir operando y ampliando la plataforma LCX (<https://www.LCX.com/>) (plataforma de negociación de criptodivisas), además para avanzar en el desarrollo de productos y procedimientos para la liquidación y el aseguramiento de las transacciones comerciales en el ámbito de las criptodivisas y el desarrollo de las criptodivisas, así como para implementar nuevos procedimientos de aprobación ante la Autoridad del Mercado Financiero de Liechtenstein. No obstante, en caso necesario, el producto de la emisión también se destinará a uno solo de los fines mencionados.



A. PUBLICACIÓN

El presente Folleto (Condiciones Finales), así como sus eventuales suplementos, pueden obtenerse gratuitamente del Emisor LCX AG, Vaduz, Liechtenstein, hello@LCX.com. La entrega se realizará por correo electrónico.

El folleto, incluidos los suplementos, también puede consultarse y descargarse en <https://www.LCX.com/>.

Las notificaciones a los inversores también se realizarán facilitando los correspondientes avisos a los inversores para su consulta y descarga en el sitio web mencionado.

Vaduz, 20.02.2023

LCX AG

El Consejo de



Monty C. M. Metzger



Katarina Metzger